



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 867-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 25 de noviembre de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 591-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de agosto de 2024; Resolución Decanal N° 748-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de octubre de 2024; FUT N° 006796, de fecha 20 de noviembre de 2025; con Memorando N° 1769-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 25 de noviembre de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, de fecha 11 de noviembre de 2025, donde el Título III. Del asesor y jurado evaluador, Capítulo I. Del asesor, artículo 122. Indica: "El coasesor puede ser un docente contratado a tiempo completo con vínculo laboral vigente y grado de maestro, (...)"

Qué, la acotada norma legal en el párrafo que antecede, la primera disposición complementaria final indica: "Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Decano de la Facultad, en primera instancia y por el Consejo de Facultad en segunda y última instancia;

Que, con Resolución Decanal N° 591-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de agosto de 2024, se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Marketing digital y el posicionamiento de la empresa RL FIBER NETWORK S.A.C., Andahuaylas Apurímac, 2024", presentado por la Bachiller Danilka María Slazar Alfaro, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa a los docentes revisores integrado por el Mgtr. Edwin Mescco Cáceres, docente revisor 1, la Mgtr. Simón José Cama Flores, docente revisor 2 y el Mgtr. Grecia Valverde Mamani, docente revisor 3, nomina al Dr. Joaquin Machaca Rejas, asesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 748-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de octubre de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Marketing digital y el posicionamiento de la empresa RL FIBER NETWORK S.A.C., Andahuaylas Apurímac, 2024", presentado por la Bachiller Danilka María Slazar Alfaro, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

El FUT N° 006796, de fecha 20 de noviembre de 2025, la tesista Danilka María Slazar Alfaro, solicita la designación de coasesor externo del proyecto de investigación (tesis) denominado: "Marketing digital y el posicionamiento de la empresa RL FIBER NETWORK S.A.C., Andahuaylas Apurímac, 2024", proponiendo a la Mgtr. Faviola LLacchua Quino;

Que, con Memorando N° 1769-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 25 de noviembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 867-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 25 de noviembre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Mgtr. Faviola LLacchua Quino, en condición de coasesora externa del proyecto de investigación (tesis), denominado: “Marketing digital y el posicionamiento de la empresa RL FIBER NETWORK S.A.C., Andahuaylas Apurímac, 2024”, presentado por la Bachiller Danilka Maria Slazar Alfaro, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, con las funciones y responsabilidades en la dirección del referido proyecto de tesis.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a las interesadas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO